

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 293 -2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 13 JUL. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Solicitud S/N con Doc. 10725227 Exp. 7256244 de fecha 30 de junio del 2026, de la pensionista Norma Socorro Aguilar Huamán, que solicita el reconocimiento de los devengados de junio 2025 a mayo 2026 de la bonificación personal y especial, en cumplimiento de la Sentencia de Vista N° 717-2025 e Informe Pericial N° 1198-2025-OPJ-CSJJU-PJ/KGSA y Resolución de Requerimiento N° 12-2026 del expediente de la referencia.

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, el Poder Judicial mediante la Sentencia N° 123-2025 contenida en la Resolución N° 09 de fecha 14 de marzo del 2025 incluido en el expediente 03747-2024-0-1501-JR-LA-01, declara fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Norma Socorro Aguilar Huamán y ordena cumplir con pagar el recalcu o incremento de la bonificación personal del periodo 01 de setiembre del 2006 en adelante, así mismo declara infundada la demanda en el extremo de pago de la bonificación especial dispuesta por el artículo 12° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, y la Sentencia de Vista N° 717-2025 contenida en la Resolución N° 08 de fecha 11 de junio del 2025, revoca la Sentencia N° 123-2025 contenida en la Resolución N° 03 de fecha 27 de marzo del 2025, en el extremo que resuelve declarar infundada la demanda del pago de la bonificación especial dispuesto por el artículo 12° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, reformándola ordena el recalcu de la bonificación especial dispuesto por el artículo 12° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, en base al 30% de la remuneración total permanente, considerando el incremento de la remuneración básica establecida por el Decreto de Urgencia N° 105-2001,





desde el 01 de setiembre del 2001 de forma continua y permanente más los intereses legales respectivos.

Que, a través de la Resolución N° 12 de fecha 09 de marzo del 2026 el Poder Judicial aprueba el Informe Pericial N° 1198-2025-OPJ-CSJJU-PJ/KGSA de fecha 10 de diciembre del 2025 que calcula como monto total correspondiente a los devengados de la bonificación personal, y la bonificación especial la suma total de S/. 6,486.25 soles, desde setiembre del 2006 hasta mayo del 2025, y ordena incluir en planillas a favor de la demandante en forma continua y permanente la suma S/. 2.50 soles por la bonificación personal y S/. 17.75 soles por la bonificación especial.

Que, la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 167-2026-GRJ/ORAF/ORH de fecha 07 de mayo del 2026, reconoce el pago mensual por mandato judicial a favor de la pensionista Norma Socorro Aguilar Huamán por la bonificación personal el monto de S/. 2.50 soles mensuales y por la bonificación especial el monto de S/. 17.75 soles mensuales.

Que, el Reporte N° 211-2026-GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 03 de julio del 2026 emitida por la Coordinación de Remuneraciones, determina lo adeudado desde el mes de junio del año 2025 al mes de mayo del año 2026, por la bonificación personal la suma de S/. 29.88 soles y la bonificación especial la suma de S/. 230.75 soles.

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR de fecha 09 de enero del 2025 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento del pago a la pensionista Norma Socorro Aguilar Huamán de los devengados de la continua del mes de junio del año 2025 al mes de mayo del año 2026, de la bonificación personal la suma de S/. 29.88 soles, y por la bonificación especial la suma de S/. 230.75 soles, totalizando la suma de S/. 260.63 soles, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JJCHS/nhc/cagh

Gobierno Regional Junín
Lic. Adm. Juan Joseph Chavez Sanchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Gobierno Regional Junín
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 13 JUL 2026

Apg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (P)